



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informándole que la subdirección de talento humano del INPEC, allegó oficio informando sobre la suerte de la medida cautelar decretada respecto del salario devengado por el demandado, indicando que, la medida dictada no se ingresa por cuando el señor Suarez Garcés no percibe ingresos en dicha institución por las razones que allí se exponen. (Ver anexo 04 cd medidas).

RADICADO: 17001-40-03-009-2022-00714-00
DEMANDADO: Duglas Andrés Suárez Garcés
DEMANDANTE
PROCESO EJECUTIVO

De manera atenta me permito informar que la medida ordenada mediante oficio 1981 de fecha 17 de noviembre de 2022, no se ingresa ya que el señor SUAREZ GARCES DUGLAS ANDRES se encuentra Inactivo (sanción) no percibe ingresos por parte del INPEC

Atentamente,

Diana Cristina Rubio
Subdirección de Talento Humano
Grupo Nomina
Teléfono: 317 3003465 - 2347474 ext 1250 y 1175

De otro lado se hace saber que el pasado 21 de noviembre la oficina de apoyo CSJCF remitió al correo electrónico de la apoderada la citación personal para gestionar la diligencia de notificación a la dirección física del demandado.

PARTES DEL PROCESO					
Id	Cedula	Nombre	Clasificación Parte		
9143	860050750-1	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	DEMANDANTE		
23733	37753586	CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA	APODERADO		
24417	1088005092	DUGLAS ANDRES SUAREZ GARCES	DEMANDADO		

ANOTACIONES (BUSCAR POR NOMBRE)					
ID	FECHA	HORA	REGISTRA	TIPO	ANOTACION
164164	2022-11-21	8:32pm	José Eliécer Agudelo Pérez	Otras	21 DE NOVIEMBRE DE 2022 SE LE ENVÍA LA CITACIÓN PERSONAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL APODERADO PARA QUE GESTIONE LO PERTINENTE A ESTAS DILIGENCIAS, PARTE DEL PROCESO: 24417, CEDULA: 1088005092, NOMBRE: DUGLAS ANDRES SUAREZ GARCES
164163	2022-11-21	8:25pm	José Eliécer Agudelo Pérez		SE REGISTRA DOCUMENTO: Citacion TIPO DOCUMENTO: CITACION PERSONAL PARTE INTERESADA, PARTE DEL PROCESO: CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, FECHA REGISTRO: 2022-11-21, FECHA AUTO: 2022-11-10, ID DOCUMENTO: 64113
164162	2022-11-21	8:21pm	José Eliécer Agudelo Pérez		SE REGISTRA DOCUMENTO: Citacion TIPO DOCUMENTO: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, PARTE DEL PROCESO: DUGLAS ANDRES SUAREZ GARCES, FECHA REGISTRO: 2022-11-21, FECHA AUTO: 2022-11-10, ID DOCUMENTO: 64112

Manizales, 23 de noviembre de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO



Rad. 170014003009-2022-00714

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede dejada dentro de la presente demanda ejecutiva promovida por el **Banco GNB Sudameris S.A.**, frente al señor **Duglas Andrés Suárez Garcés** se incorpora para conocimiento de la parte interesada y para los fines pertinentes la respuesta allegada por la subdirección de talento humano INPEC *.(Ver anexo 04 cd medidas)*.

De otro lado, advertido que por parte del CSJCF ya fue remitido el ejemplar de la citación personal para gestionar la diligencia de notificación del ejecutado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado electrónico, cumpla con la carga procesal a su cargo, en este caso materializar de forma efectiva la notificación del demandado a la dirección física aportada, ello en observancia de las normas que regulan tal trámite (Art. 291 y s.s. C.G.P.) so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el acto procesal que legalmente corresponda, con las consecuencias legales pertinentes a que haya lugar. Para tal fin se tendrán en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.

Lo anterior, en procura del respeto y cumplimiento de los principios que regentan el sistema, entre ellos el de la unidad de acto, publicidad, concentración e inmediación; y aplicando la dirección técnica del proceso, se ordena a la parte demandante efectuar de una forma pronta, rápida y eficaz el despliegue de la labor de materializar la notificación de la persona convocada, a efecto de imprimirle el trámite consagrado en el ordenamiento procesal.

Finalmente, se incorporan al plenario los oficios allegados por las entidades financieras Caja Social, Pichincha, Bancolombia y Falabella, obrante en anexos 06,07,08,09 y 10 del cuaderno de medidas digital.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c23b6ff67978523d65474f49093638d138dfa611c33c47d3d4fbc3222e15cdb**

Documento generado en 24/11/2022 11:56:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>